



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 112-2020-MDH

Huaura, 30 de Marzo del 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 084-2020-SGPP/MDH de fecha 27 de Marzo del 2020 de la Sub Gerencia de Planeamiento a través de la cual pone de conocimiento que el estado peruano a través del D.U N° 033-2020, establece medidas para reducir el impacto de la economía peruana de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19; dentro de las cuales se transfiere a los gobiernos locales recursos económicos para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar, y en el caso particular de la Municipalidad Distrital de Huaura le corresponde la suma de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles),y;



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 296-2019-MDH, de fecha 30 de Diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y gastos para el año fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de Huaura;



Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2020 y su anexo publicado el 27 de Marzo del 2020 en el Diario Oficial "El Peruano", mediante el cual autorizan un Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de DOSCIENTOS TRCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 213,650,000.00) a favor de los Gobiernos Locales para implementar medidas para la reducción del impacto económico ante las disposiciones de prevención dictadas en el Estado de Emergencia, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Huaura, la suma de **DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 200,000.00)** por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, tipo de Recursos: 19 para la Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19;



Que, la Municipalidad Distrital de Huaura es un órgano de gobierno local con autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobados por ley N° 27972;

Que, la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en el Art. 42, numeral 42.1) las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores contemplados al presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en el artículo numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" dispone que la aprobación de la incorporación de mayores públicos, se efectúa con Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;

Que, el artículo 2°, numeral 2.6 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, señala que los titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma legal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, la Directiva N°005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el Decreto Supremo N° 134-2019-EF; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020, QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS por un monto de **DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200,000.00)**, con cargo al **Rubro 00 – Recursos Ordinarios**, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas
PLIEGO: Municipalidad Distrital de Huaura

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

Categoría Presupuestal	068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
- Actividad	5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	
- Función:	05 Orden Público y Seguridad	
- División Funcional	016 Gestión de Riesgos y Emergencias	
- Grupo Funcional	036 Atención inmediata de desastres	
- Específicas:	2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para consumo Humano	200,000.00

TOTAL RUBRO 00:

S/ 200,000.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Rumbo al Desarrollo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
 ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo